

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021-00830**

Como quiera que la documentación remitida por parte del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURÍDICA, a efectos de resolver las objeciones formuladas durante la audiencia de negociación de deudas del señor IVAN FRANCISCO TINJACA BUSTAMANTE se encuentra incompleta, se dispone:

Requerir al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURÍDICA para que remita los siguientes documentos a efectos de dar trámite a las objeciones:

- Videograbación y/o acta de la audiencia de negociación de deudas donde fueron formuladas las objeciones, con indicación de quiénes fueron los acreedores objetantes y los argumentos esbozados.
- Allegar completos los memoriales de objeciones, ya que solo fue anexado el presentado por el apoderado del acreedor CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL ZIPA PH, quien indica que otro acreedor también objetó (objeción DR. MOYA LUQUE) mas no fue adosado.

Proceder como corresponda hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>04-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	